



DOC.	1442031
EXP.	708304

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 016-2026-MDT/CM/SO

El Tambo, 24 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 23 de febrero de 2026;

VISTO:

El Memorándum N° 109-2026-MDT/GM de fecha 03 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente Municipal Encargado; el Informe Legal N° 042-2026-MDT-GAJ de fecha 03 de enero de 2026, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 006-2026-MDT/GSP-SGSC de fecha 02 de febrero del 2026, suscrito por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 051-2026-MDT/GAF de fecha 26 de enero del 2026 suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 014-2026-MDT/GAF-SGA-CP de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por el Jefe de Control Patrimonial; el Informe N° 006-2026-MDT/GPP con fecha 14 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 036-2025-MDT/GSP-SGSC de fecha 17 de noviembre del 2025, suscrito por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, el Oficio N° 322-2025-COMOPP/DIRNOS-PNP/REGIÓN POLICIAL JUNÍN/DIVOPUS-YO COM. EL TAMBO “A”-SEC, suscrito por Jerry German Basilio Chang Plaza Comandante PNP Comisario PNP El Tambo, la Carta N° 0013-2025/SP/JD A.H. SAN PEDRO/EAM y la Carta N° 001-2025/SP/JD A.H. SAN PEDRO/EAM suscrito por la Junta Directiva del Asentamiento Humano San Pedro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”, concordante con el artículo 41° que prescribe “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

El artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de El Tambo

Con honestidad y transparencia

N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el TUO -Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala:

72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Artículo 88 sobre Medios de Colaboración Interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.3 Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, mediante Carta N° 001-2025/SP/JD A.H SAN PEDRO/EAM de fecha 12 de febrero del 2025 y la Carta N° 0013-2025/SP/JD A.H SAN PEDRO/EAM de fecha 03 de octubre del 2025, suscrito por la Junta Directiva del Asentamiento Humano San Pedro; mediante el cual solicita firma de Convenio para pagos de energía eléctrica y otros pagos del PAR A.H. SAN PEDRO, señalando: "(...) que a la fecha nos e cuenta con energía eléctrica en el PAR de A.H. San Pedro y que por parte de la PNP que no esta facultada en firmar convenios con la municipalidad y debido que hasta la fecha no se ha concretizado ningún acuerdo formal por parte de la Municipalidad de El Tambo con la Policía Nacional del Perú para los pagos de energía eléctrica y otros pagos que genere el PAR A.. San Pedro con nuestra junta directiva, siendo este fundamental para la seguridad de nuestra población yd e los vecinos cercanos del cono norte;

Que, mediante Oficio N° 322-2025-COMOPPOL/DIRNOS-PNP/REGIÓN POLICIAL JUNÍN/DIVOPUS-YO COM. EL TAMBO "A"-SEC, suscrito por Jerry German Basilio Chang Plaza Comandante PNP Comisario PNP El Tambo, quien solicita se pueda agilizar los trámites respectivos para la suscripción del convenio para el pago de los gastos que demanden el funcionamiento del Puesto de Auxilio Rápido San Pedro y evitar un posible repliegue del personal PNP;

Al respecto, mediante Informe Técnico N° 036-2025-MDT/GSP-SGSC de fecha 17 de noviembre del 2025 suscrito por el Subgerente de Seguridad Ciudadana quien concluye que "(...) jurídicamente es viable, siempre su aprobación sea efectuada por Acuerdo de Concejo Municipal, conforme al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, y sea suscrito por el señor alcalde de acuerdo con el numeral 23 del artículo 20° de la misma norma(...) y recomendando elevar el proyecto de convenio a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, una vez aprobado, autorizar la suscripción del convenio por el señor alcalde y el representante del Asentamiento Humano San Pedro, previa verificación de la documentación acreditativa de su representación legal;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, mediante Informe N° 006-2026-MDT/GPP, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien opina PROCEDENTE la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL AA.HH. SAN PEDRO PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS EN UN LOCAL DESTINADO AL PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO (...) ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 014-2026-MDT/GAF-SGA-CP de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por el Jefe de Control Patrimonial, quien informa que no puede pronunciarse sobre predios que no son propiedad del Asentamiento Humano San Pedro;

Que, con Informe N° 051-2026-MDT/GAF de fecha 26 de enero del 2026 suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas remite al Gerente Municipal el Informe N° 014-2026-MDT/GAF-SGA-CP del Área de Control Patrimonial referente a la suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el AA.HH. San Pedro;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2026-MDT/GSP-SGSC de fecha 02 de febrero del 2026, el Subgerente de Seguridad Ciudadana concluye que el proyecto de convenio cumple con los requisitos legales, financieros y administrativos necesarios para su aprobación y ejecución, garantizando la adecuada implementación de las acciones previstas y la correcta rendición de cuentas ante las autoridades competentes; y recomienda Proceder con la suscripción de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Asentamiento Humano San Pedro, bajo las figuras legales de convenio y comodato, como agenda en la Sesión de Concejo de la Municipalidad Distrital de El Tambo (...);

Que, mediante Informe Legal N° 042-2026-MDT-GAJ de fecha 03 de enero de 2026, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina: "Declarar viable la suscripción del proyecto de Convenio Interinstitucional entre la municipalidad distrital de El Tambo y el Asentamiento Humano San Pedro para la Gestión de mantenimiento y pago de servicios básicos de un local destinado al puesto de auxilio rápido y elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones, en virtud de los considerandos anteriormente expuestos;

Que, con Memorándum N° 109-2026-MDT/GM de fecha 03 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General agendar a Sesión de Concejo Municipal sobre el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Asentamiento Humano San Pedro para la Gestión de mantenimiento y pago de servicios básicos de un local destinado al puesto de auxilio rápido, el mismo que cuenta con el Informe N° 014-2026-MDT/GAF-SGA-CP de la Oficina de Control Patrimonial, Informe Técnico N° 006-2026-MDT/GSP-SGSC de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana e Informe Legal N° 042-2026-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para ser tratado en Sesión de Concejo Municipal, para que proceda de acuerdo con sus atribuciones;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 23 de febrero de 2026; luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo dos (02) votos a favor por parte de los señores regidores: Gregoria Estela Auris Rojas y José Luis García Terrazos y con ocho (08) votos en contra por parte de los señores regidores: Percy Gerardo Núñez Siguel, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Anaísa Sofía Ventura Paitan, Daniel Guillermo Campos Acosta, Jenny Marisol Andrés Livia, Iván Jhoel Medina Esquivel, Belmir Emilio Flores Poma y Marco Antonio Coz Herquinio; acuerdan por MAYORÍA

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

RECHAZAR, la SUSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS DE UN LOCAL DESTINADO AL PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR la SUSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS DE UN LOCAL DESTINADO AL PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Tambo, comunicar a la Gerencia Municipal y demás órganos pertinentes para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo